

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 946-2018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, 02 ABR 2018

ASUNTO: DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOLICITAN REPROGRAMACIÓN PARA MODIFICAR SUS ASIGNACIONES EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, VALIJA DIDÁCTICA, ÚTILES ESCOLARES Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN POR LA CANTIDAD DE TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.13,294,941.00).-----

1) Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes presentadas por las Direcciones Departamentales de Educación de Sacatepéquez, Retalhuleu y Jalapa, por la cantidad de TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.13,294,941.00), con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia, legalmente constituida y que corresponden a los programas de alimentación escolar, valija didáctica, útiles escolares y gratuidad de la educación, asimismo el Dictamen de Transferencias Corrientes número 032 de fecha 16 de marzo de 2018, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo" artículo 27, literales a) y m), 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, artículo 32 Bis, así como los Acuerdos Gubernativos números 300-2017 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018 artículo 9 y 55-2016 "Reglamento de Manejo de Subsidio y Subvenciones"; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes" del renglón 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro" por la cantidad de TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.13,294,941.00), para las dependencias que se detallan a continuación:-----

DEPENDENCIA	MONTO EN QUETZALES
TOTAL	13,294,941.00
Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez	1,059,376.00
Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu	4,877,162.00
Dirección Departamental de Educación de Jalapa	7,358,403.00

946 -2018

02 ABR 2018

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Con el propósito de reprogramar las asignaciones en los diferentes entes receptores de los programas de alimentación escolar, valija didáctica, útiles escolares y gratuidad de la educación, contenida en los comprobantes forma RP números 280, 281, 282, 283 y 284 que forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:-----

NÚMERO DE COMPROBANTE (SICOIN)	CLASE	FF	SUBTOTAL (Q)	TOTAL (Q)
		TOTAL		13,294,941.00
280	RP	21		220.00
281	RP	21		6,093,163.00
282	RP	11	11,295.00	
282	RP	21	1,048,081.00	1,059,376.00
283	RP	21		1,265,240.00
284	RP	21		4,876,942.00

Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a las fuentes de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" por Q.11,295.00 y 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" por el monto de Q.13,283,646.00 para un total de Q.13,294,941.00; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a las Direcciones Departamentales de Educación de Sacatepéquez, Retalhuleu y Jalapa, para su conocimiento y efectos procedentes.-----



OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN

MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



OHLR/MEBRDEM/JDCV/BPVR/LFPM/mjao